

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

24441 *Resolución de 14 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, por la que se corrigen errores en la de 31 de octubre de 2024, por la que se publican las recomendaciones del Comité Internacional para el Control del Rendimiento Animal, de acuerdo con las instrucciones de aplicación de las mismas establecidas por la Comisión Nacional de Control Lechero.*

Advertidos errores en la Resolución de 31 de octubre de 2024, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, por la que se publican las recomendaciones del Comité Internacional para el Control del Rendimiento Animal, de acuerdo con las instrucciones de aplicación de las mismas establecidas por la Comisión Nacional de Control Lechero, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de 9 de noviembre de 2024, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 143101, donde dice:

«1.1 Método 4 en explotaciones de 2 ordeños (2x) {XE "2.1. Método A4 en explotaciones de 2 ordeños (2x)"}.».

Debe decir:

«1.1 Método 4 en explotaciones de 2 ordeños (2x)».

En la página 143102, donde dice:

«1.2 Método 4 en explotaciones de 3 ordeños (3x) {XE "2.2. Método A4 en explotaciones de 3 ordeños (3x)"}.

1.3 Método 4 con recogida alterna de la muestra en 2 ordeños (2x) {XE "2.3. Método A4 con recogida alterna de la muestra en 2 ordeños (2x)"}.

1.4 Método 4 con recogida alterna de la muestra en 3 ordeños (3x) {XE "2.4. Método A4 con recogida alterna de la muestra en 3 ordeños (3x)"}.

1.5 Método 4 con recogida alterna de una única muestra en 3 ordeños (3x) {XE "2.4. Método A4 con recogida alterna de la muestra en 3 ordeños (3x)"}.

1.6 Método T4 en 2 ordeños (2x) {XE "2.5. Método AT en 2 ordeños (2x)"}.».

Debe decir:

«1.2 Método 4 en explotaciones de 3 ordeños (3x).

1.3 Método 4 con recogida alterna de la muestra en 2 ordeños (2x).

1.4 Método 4 con recogida alterna de la muestra en 3 ordeños (3x).

1.5 Método 4 con recogida alterna de una única muestra en 3 ordeños (3x).

1.6 Método T4 en 2 ordeños (2x)».

En la página 143103, donde dice:

«1.7 Método T4 en 3 ordeños (3x) {XE "2.6. Método AT en 3 ordeños (3x)"}.

1.8 Método aplicado en explotaciones con robot de ordeño (Rx) {XE "2.7. Método aplicado en explotaciones con ordeño automatizado (robot de ordeño)"}.

2.1.1 Animales que se controlan {XE "7.1.1. Animales a controlar"}.

2.1.3 Tipos de medidores {XE "7.1.3. Tipo de medición"}.».

Debe decir:

- «1.7 Método T4 en 3 ordeños (3x).
- 1.8 Método aplicado en explotaciones con robot de ordeño.
- 2.1.1 Animales que se controlan.
- 2.1.3 Tipos de medidores.».

En la página 143104, donde dice:

- «2.1.5 Escala de medida {XE "7.1.4. Escala de medida"}.
- 2.1.6 Periodicidad de medición {XE "7.1.5. Periodicidad de medición"}.
- 2.1.7 Calibración o contrastación de medidores {XE "7.1.6. Contrastación de medidores"}:
- 2.1.8 Codificación de incidencias en los controles {XE "7.1.7. Codificación de incidencias en los controles"}:».

Debe decir:

- «2.1.5 Escala de medida.
- 2.1.6 Periodicidad de medición.
- 2.1.7 Calibración o contrastación de medidores:
- 2.1.8 Codificación de incidencias en los controles:».

En la página 143105, donde dice:

- «2.2 Datos de control del rendimiento lechero. Los controladores autorizados o el responsable de realizar el autocontrol recogerán, directa o indirectamente a través de la información del programa de cría, cada vez que realicen un control, los siguientes datos: {XE "7.3. Datos Obligatorios"}.
- 2.2.1.2 Fecha de control {XE "7.3.1. Fecha de control"}.
- 2.2.1.3 Identificación del controlador autorizado {XE "7.3.2. Identificación del controlador"}:».

Debe decir:

- «2.2 Datos de control del rendimiento lechero. Los controladores autorizados o el responsable de realizar el autocontrol recogerán, directa o indirectamente a través de la información del programa de cría, cada vez que realicen un control, los siguientes datos:
- 2.2.1.2 Fecha de control.
- 2.2.1.3 Identificación del controlador autorizado.».

En la página 143106, donde dice:

- «2.2.1.5 Método de recogida de producción y de muestra {XE "7.3.3. Estatus de ordeño"}.
- 2.2.1.6 Horarios de ordeño e intervalo horario {XE "7.3.4. Intervalo horario"}:».

Debe decir:

- «2.2.1.5 Método de recogida de producción y de muestra.
- 2.2.1.6 Horarios de ordeño e intervalo horario.».

En la página 143107, donde dice:

- «2.2.1.7 Identificación de los animales {XE "7.3.5. Identificación de los animales"}:».

Debe decir:

- «2.2.1.7 Identificación de los animales.

En la página 143108, donde dice:

«2.2.1.8 Partos {XE "7.3.6. Partos"}.

2.2.1.10 Finalización de la lactación {XE "7.3.7. Finalización de la lactación"}.».

Debe decir:

«2.2.1.8 Partos.

2.2.1.10 Finalización de la lactación.».

En la página 143110, donde dice:

«2.2.1.11 Cubriciones {XE "7.4.4. Cubriciones"}.

2.2.1.12 Prácticas de rutina {XE "7.4.3. Prácticas de rutina"}.».

Debe decir:

«2.2.1.11 Cubriciones.

2.2.1.12 Prácticas de rutina.».

En la página 143111, donde dice:

«2.2.2.3 Diagnóstico de gestación {XE "7.4.5. Diagnóstico de gestación"}.

2.2.2.4 Datos relacionados con los partos {XE "7.4.6. Datos relacionados con los partos"}.».

Debe decir:

«2.2.2.3 Diagnóstico de gestación.

2.2.2.4 Datos relacionados con los partos.».

En la página 143113, donde dice:

«3. Gestión y procesado de los datos de control lechero {XE "8. Centros autonómicos de proceso de datos"}.».

Debe decir:

«3. Gestión y procesado de los datos de control lechero.».

En la página 143114, donde dice:

«3.1.4 Filtros aplicados a los datos de método de ordeño: {XE "8.2.4. Filtros aplicados a los datos de estatus de ordeño"}.».

Debe decir:

«3.1.4 Filtros aplicados a los datos de método de ordeño:».

«En la página 143120, donde dice:

2.2.1.8 Finalización de la lactación {XE "7.3.7. Finalización de la lactación"}.».

Debe decir:

«2.2.1.8 Finalización de la lactación.».

En la página 143129, donde dice:

«2.2.1.8 Finalización de la lactación {XE "7.3.7. Finalización de la lactación"}.».

Debe decir:

«2.2.1.8 Finalización de la lactación.».

Madrid, 14 de noviembre de 2024.–La Directora General de Producciones y Mercados Agrarios, Elena Busutil Fernández.